



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2019-A/MDS

Soritor, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 006-2019-A/MDS, de fecha 15 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N°27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su misión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, de conformidad a lo señalado por el artículo 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444, sobre el régimen de fedatarios señala: Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme a ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; asimismo se declara que la entidad municipal puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatarios; por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de designación de fedatarios; siendo este un documento administrativo que está conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante memorando N° 006-2019-A/MDS, de fecha 15 de enero, se autoriza a la Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía DESIGNANDO a partir de la fecha a MARLITH RODRIGUEZ CULQUI, Jefa de la oficina de Secretaria General, CARMELA LÓPEZ DE DIAZ, Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal, como fedatarias de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como **FEDATARIAS** de la Municipalidad Distrital de Soritor, quienes cumplirán sus funciones conforme dispone la ley al respecto: **MARLITH RODRIGUEZ CULQUI**, Jefa de la oficina de Secretaria General, **CARMELA LÓPEZ DE DIAZ**, Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, proporcionen a las encargadas todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución según norma vigente

Regístrese, comuníquese y cúmplase

